

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 11/06/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de junio de 2003.—El Director General, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «DOGC» de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO ESPECIAL

Fabricante: Masip Giussani, S. A. Dirección establecimiento: c/ Anoia, 3. Población: Castellar del Vallès (Barcelona), teléfono: 93 714 76 04.

Tipo de envase: Jerrican de plástico con tapa fija.

Marca y modelo: Masip Giussani, 20 y 25 litros.

Nombre de la EIC y número del informe: ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, S. A., informe n.º 08/08/15/0/003494.

Contraseña de homologación: ADR/RID/IMDG/OACI:

ADR/RID	02-J-664-01
RID/IMDG/OACI	02-J-664

Descripción:

Clase de material: Plástico.

Composición: Plástico del tipo Lupolen 4261-A.

Gramaje total: 1022 y 1222 gr.

Dimensiones en mm: 285 x 250 x 375 y 285 x 250 x 458.

Volúmen útil máximo en l: 20 y 25.

Peso bruto máximo del conjunto en kg.: 39 y 48,7.

Tara del conjunto y de cada elemento en kg.:

Presión de diseño en bar:

Presión de prueba en bar:

Dispositivos de seguridad:

Tipos y sistema de cierre: Tapón de plástico PE-HD enroscado con un aro de poléxan.

Material de las juntas:

Código: 3H1.

Materias a transportar:

Tipo de transporte:

Densidad máxima relativa de las materias transportables: 1,9 g/cm.³

Tensión máxima de vapor a 50 °C:

Transporte por carretera y ferrocarril:

De acuerdo con ADR/RID:

Materias líquidas de las clases 3, 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 de los grupos de embalaje II y III que cumplan la instrucción de embalaje P001, las disposiciones especiales de embalaje PP1, PP2, PP4, PP5, PP6, PP10, PP31 y PP33 y que también cumplan las disposiciones especiales de embalaje específicas para el ADR y el RID que son la RR1 y la RR2.

Transporte marítimo:

De acuerdo con IMO/IMDG:

Materias líquidas de las clases 3, 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 de los grupos de embalaje II y III que cumplan la instrucción de embalaje P001, las disposiciones especiales de embalaje PP1, PP2, PP4, PP5, PP6, PP10, PP31, PP33 y PP50.

Transporte aéreo:

De acuerdo con IATA/OACI:

Materias líquidas de las clases 3, 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 de los grupos de embalaje II y III que cumplan las siguientes instrucciones de embalaje 307, 308, 309, 310, 511, 512, 518, 519, 605, 607, 611, 612, 615, 618, 619, 620, 811, 812, 813, 816, 817, 820, 821, 823, 826, 911 y 914.

Excepciones: Según las disposiciones suplementarias de la instrucción P001, donde para las materias de la clase 3, grupo de embalaje III, que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o de nitrógeno, los embalajes irán provistos de un venteo.

18986 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por Masip Giussani SA: Jerrycan de plástico apilable de tapa fija, código 3H1, Marca MG, modelo «B-20/1012; B-25/1213», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Masip Giussani SA, con domicilio social en C/ Anoia, Ptge. 2, Naus 20-22, municipio de Castellar del Vallès, provincia de Barcelona, para la homologación e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Masip Giussani SA, en su instalación industrial ubicada en Castellar del Vallès: Jerrycan de plástico apilable de tapa fija, código 3H1, marca MG, modelo «B-20/1012; B-25/1213», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ECA-Sabadell, mediante informe con clave 08/08/15/0/003493, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID) (BOE 18-02-2003), el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 20-07-2001), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 14-12-2001), he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-J-663 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca, tipo y modelo: Marca MG, modelo «B-20/1012; B-25/1213».

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden Ministerial 17/3/86 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/89, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 11/06/2005 (Orden Ministerial de 28/2/89).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de junio de 2003.—El Director General, P. D. (resolución de 7 de octubre de 1996, «DOGC» de 13-11-96), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

ANEXO ESPECIAL

FABRICANTE MASIP GIUSSANI S.A.

Dirección establecimiento. C/ Anoia, 3

Población Castellar del Vallés (Barcelona)

Telef. 93 714 76 04

TIPO DE ENVASE: JERRICAN DE PLASTICO CON TAPA FIJA

MARCA Y MODELO: MASIP GIUSSANI, 20 Y 25 LITROS

NOMBRE DE LA EIC Y NÚMERO DEL INFORME:

ECA, ENTIDAD COLABORADORA DE LA ADMINISTRACIÓN, S.A. – Informe nº 08/08/15/0/003493

CONTRASEÑA DE HOMOLOGACIÓN ADR/RID/IMDG/OACI:

ADR	02-J-663-01
RID/IMDG/OACI	02-J-663

DESCRIPCIÓN:

- Clase de material: Plástico
- Composición: Plástico del tipo LUPOLEN 4261-A.
- Gramaje total: 1034 y 1234 gr.
- Dimensiones en mm: 290 x 250 x 360 y 290 x 250 x 440
- Volumen útil máximo en L: 20 y 25
- Peso bruto máximo del conjunto en kg.: 39 y 48'7
- Tara del conjunto y de cada elemento en kg. ---
- Presión de diseño en bar: ---
- Presión de prueba en bar: ---
- Dispositivos de seguridad: ---
- Tipos y sistema de cierre: Tapón de plástico PE-HD enroscado con un aro de pollexan.
- Material de las juntas: ---
- Código: 3H1

MATERIAS A TRANSPORTAR:

Tipo de transporte : ---

Densidad máxima relativa de las materias transportables: 1'9 g/cm³

Tensión máxima de vapor a 50 °C: ---

Transporte por carretera y ferrocarril

De acuerdo con ADR/RID:

Materias líquidas de las clases 3, 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 de los grupos de embalaje II y III que cumplan la instrucción de embalaje P001, las disposiciones especiales de embalaje PP1, PP2, PP4, PP5, PP6, PP10, PP31 y PP33 y que también cumplan las disposiciones especiales de embalaje específicas para el ADR y el RID que son la RR1 y la RR2.

Transporte marítimo

De acuerdo con IMO/IMDG:

Materias líquidas de las clases 3, 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 de los grupos de embalaje II y III que cumplan la instrucción de embalaje P001, las disposiciones especiales de embalaje PP1, PP2, PP4, PP5, PP6, PP10, PP31, PP33 y PP50.

Transporte aéreo

De acuerdo con IATA/OACI:

Materias líquidas de las clases 3, 5.1, 5.2, 6.1, 8 y 9 del grupo de embalaje II y III que cumplan las siguientes instrucciones de embalaje: 307, 308, 309, 310, 511, 512, 518, 519, 605, 607, 611, 612, 615, 616, 618, 619, 620, 811, 812, 813, 816, 817, 820, 821, 823, 826, 911 y 914.

Excepciones: Según las disposiciones suplementarias de la instrucción P001, donde para las materias de la clase 3, grupo de embalaje III, que desprendan pequeñas cantidades de dióxido de carbono y/o de nitrógeno, los embalajes irán provistos de un venteo.